

Ad 20/23.

Adm. El Patronato del Lic. D. Jul. Pantoja. Dado en
Villalparaiso. Digo que en mi vista he visto en que
su señoría demandar se me notifique que dentro de treinta
días pague a D. Antonia de Guzman Viuda del Cont.
D. Bruno Maatani & Palacin Sempres con el mo
do de diez seiscientos al dicho Cont. de Voto de P.
Mandam. que lo del dicho por este Tribunal de los Es
fectos Cobrador de la haza. Donada Panchanca
o quidiere valor por q. no lo devia hacer. Y la que
se me ofuscar es, que como Cont. de dicho Mandam
P. que esta a la buelta que se suita fice por la fama
del dicho Cont. D. Bruno estan saliendo efectos los dichos
doctores. Y por este valor se halla en poder el dicho
Mandam. que por esta ende una forma y no lo citaba
se le restaba alguna cantidad. Conque me su
dam. la notificación de dicha D. Antonia, no debia hacer
sinforme en suita y fallo que expusiera enuncie
por lo qual =

A V. M. P. de S. J. qui hauiendo por demonstrado el dho
 Mandam. para q. Reconocido seme de buelba por me
 scritar la para el dho cargo de mi q. seruaa de tener
 por suficiente la Valor que lleuada y manda nos
 le ad. msta. Otao pidiendo. ala dha D. Antonia p. lo dho
 J. P.

FS: 1

Y vista por dho Sr. Jng. mandó dar traslado
al D. Ant^o. a German Vinda & D. Fructo Mani
a Palacio Cont.^{or} f. fue este dho. oficio y así lo
proveyo =

*A. J. Saurco, R. 30
de Garay.*

Reservandum. original

1825